



JUZGADO VEINTE CIVIL DEL CIRCUITO

Medellín, veintinueve (29) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Radicado	05001 31 03 020 2021 00352 00
Proceso	Ejecutivo
Demandante	Adriana Milena Alzate Arango
Demandado	Gabriel de Jesús Cadavid Galvis
Decisión	Rechaza demanda

Mediante proveído del 01 de octubre de los corrientes, se inadmitió la presente demanda ejecutiva, concediéndosele a la parte demandante el término de cinco (5) días, contados a partir del día siguiente a la notificación del auto para que subsanara los requisitos allí señalados, so pena de ser rechazada.

Dicho auto fue notificado por estados el día 04 del mismo mes y año, no obstante, la parte actora se abstuvo de arrimar escrito acatando las exigencias efectuadas por esta Agencia Judicial. Así las cosas, de conformidad con el artículo 90 del C.G. del P., el Juzgado,

Resuelve:

Rechazar la presente demanda ejecutiva incoada por Adriana Milena Alzate Arango, en contra de Gabriel de Jesús Cadavid Galvis, con fundamento en lo expuesto.

Notifíquese

Omar Vásquez Cuartas
Juez

AA

Firmado Por:

Omar Vasquez Cuartas
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 020
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

35006b09f6cd48df96ba4b466200ea755f2102702628bcb67f9a4ed451a6519f

Documento generado en 29/10/2021 11:22:49 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>